



CONVOCATORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 60301/2016

Córdoba,

17 DIC 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia al Profesor **Manuel López Carusillo**, Leg. 16.789, según Art. 10 Inc. c del decreto 3413/79, y
y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar en carácter de suplentes a los docentes que figuran a continuación, en las horas cátedra indicadas para cada caso, desde el 03/12/2016 hasta el 31/01/2017, o hasta tanto finalice la licencia solicitada por el titular

- **Aghemo Franco**, Leg. 42.456, 2hs., 3°D, Formación Ética y Cívica
- **Flores Santiago**, Leg. 40.474, 2 hs., 3°A, Formación Ética y Cívica
- **Rivero Rosanna**, Leg. 27.388, 2 hs., 3°B, Formación Ética y Cívica
- **Tapia José**, Leg. 33.251, 2 hs., 2°B, Formación Ética y Cívica
- **Guzmán Marcelo**, Leg. 31.589, 2 hs., 2°G, Formación Ética y Cívica
- **Rahal Josefina**, Leg. 38.834, 2 hs., 4°H, Formación Ética y Cívica
- **Cima José**, Leg. 28.126, 3 hs., 7°C, Elementos de Derecho Constitucional Argentino

Art.2°.- Dejar sin efecto la Resolución 444/2016 de esta Dirección en virtud del error cometido. Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

459-16.-